



EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD

COMUNICA

- SUMARIO
- * [RESOL-2018-790-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL, CARGO JEFE SECCIÓN OPERACIONES Y ESTADÍSTICA (DIVISIÓN DETECCIÓN Y NEUTRALIZACIÓN - DIRECCIÓN DE EXPLOSIVOS).
 - * [RESOL-2018-793-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, CARGO JEFE JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CONURBANO NORTE.
 - * [RESOL-2018-794-GDEBA-MSGP](#), RATIFICANDO, LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO.
 - * [RESOL-2018-795-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, CARGO JEFE SECCIÓN SECRETARÍA (JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD CORONEL SUÁREZ).
 - * [RESOL-2018-799-GDEBA-MSGP](#), ACEPTANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO DE PERSONAL POLICIAL.
 - * [RESOL-2018-809-GDEBA-MSGP](#), DETERMINANDO ÁREA DE RESPONSABILIDAD OPERACIONAL, EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, SUBCOORDINACIÓN GENERAL OPERATIVA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD REGIÓN ATLÁNTICA, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD PINAMAR, POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO LA COSTA NORTE Y SUR.
 - * [RESOL-2018-246-GDEBA-DPGSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EXCELLENCE EN SECURITE S.A.
 - * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
 - * [SUPLEMENTO DE SECUESTROS.](#)
 - * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)

PARA CONOCIMIENTO DE PERSONAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2018-790-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Junio de 2018

Referencia: Expte N° EX-2018-04154084-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Gabriel Alejandro CHAVEZ.

VISTO el expediente N° EX-2018-04154084-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Seguridad Siniestral propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Gabriel Alejandro CHAVEZ, legajo N° 26.183, en el cargo de Jefe Sección Operaciones y Estadística (División Detección y Neutralización - Dirección de Explosivos);

Que mediante Resolución N° 1548/11, modificada por sus similares N° 217/14 y N° RESOL-2017-691-E-GDEBA-MSGP, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Seguridad Siniestral;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Seguridad Siniestral, en el cargo de Jefe Sección Operaciones y Estadística (División Detección y Neutralización - Dirección de Explosivos), al Subcomisario del Subescalafón Comando Gabriel Alejandro CHAVEZ (DNI 28.943.028 - clase 1981), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.06.06 17:00:34 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-793-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Junio de 2018

Referencia: Expte. N° EX-2018-04211861-GDEBA-DDPRYMGEMSGP José María PALOMEQUE.

VISTO el expediente N° EX-2018-04211861-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Comisario Inspector del Subescalafón Comando José María PALOMEQUE, legajo N° 20.321, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Conurbano Norte "Clase A";

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Jefe Jefatura Departamental de Seguridad Conurbano Norte "Clase A", al Comisario Inspector del Subescalafón Comando José María PALOMEQUE (DNI 21.714.689 - clase 1970), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.06.06 17:02:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-794-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Junio de 2018

Referencia: Expte. N° EX-2018-04448601-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Héctor Gustavo RODRIGUEZ y otros.

VISTO el expediente N° EX-2018-04448601-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, el Superintendente de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, propicia la designación del personal policial individualizado en el ANEXO III en los cargos que se especifican en el mismo;

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

Que mediante Resolución N° RESOL-2017-912-E-GDEBA-MSGP, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16;

Que asimismo, corresponde ratificar las designaciones en los cargos que en cada caso se especifica, del personal policial que se detalla en el ANEXO I y disponer la limitación de las designaciones, conforme lo establecido en el ANEXO II;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando las designaciones en trámite;

Que analizados los antecedentes de los funcionarios policiales, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ratificar las designaciones en los cargos que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2018-07078225-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en los cargos que en cada caso se especifica, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2018-07078466-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Superintendencia de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO III (IF- 2018-07259774-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.06.06 17:02:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-07078225-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Mayo de 2018

Referencia: Anexo I Expte. N° EX-2018-04448601-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Héctor Gustavo RODRIGUEZ y otros

ANEXO I

DIRECTOR DE ANÁLISIS EN LA INVESTIGACIÓN DE LAS COMUNICACIONES

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Héctor Gustavo RODRIGUEZ (DNI 17.875.018 - clase 1966), legajo N° 18.636.

DIRECTOR CONTROL DISCIPLINARIO

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Nicolás Enrique VILLELLO (DNI 22.863.551 - clase 1972), legajo N° 20.752.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.05.24 13:51:09 -03'00'

Sebastián Wright
Subdirector
Dirección Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-07078466-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 24 de Mayo de 2018

Referencia: Anexo II Expte. N° EX-2018-04448601-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Héctor Gustavo RODRIGUEZ y otros

ANEXO II

Comisario Mayor del Subescalafón Comando José Luis ZALAZAR (DNI 20.371.030 - clase 1968), legajo N° 18.723, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado San Martín, dispuesta por Resolución N° 362/16.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Daniel Alejandro AGÜERO (DNI 23.554.900 - clase 1974), legajo N° 20.429, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas y Crimen Organizado La Plata, dispuesta por Resolución N° 362/16.

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Jorge Antonio MONFORT (DNI 17.608.667 - clase 1965), legajo N° 16.137, a quien se le limita la designación en el cargo de Coordinador General de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Alejandro VERA (DNI 25.129.571 - clase 1976), legajo N° 22.103, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe División Secretaría, dispuesta por Resolución N° 096/16.

Comisario del Subescalafón Comando Alberto Matías GIALLEONARDO (DNI 27.235.234 - clase 1979), legajo N° 25.184, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefe de Oficina Precursores y Productos Químicos, dispuesta por Resolución N° 130/12.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.05.24 13:52:49 -03'00'

Sebastián Wright
Subdirector
Dirección Personal - Regimenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Anexo

Número: IF-2018-07259774-GDEBA-DPRPMSGP

Referencia: Anexo III Expte. N° EX-2018-04448601-GDEBA-DDPRYMGEMSGP José Luis ZALAZAR y otros.

ANEXO III

COORDINADOR GENERAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO

Comisario Mayor del Subescalafón Comando José Luis ZALAZAR (DNI 20.371.030 - clase 1968), legajo N° 18.723.

DIRECTOR DE INVESTIGACIONES CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Daniel Alejandro AGÜERO (DNI 23.554.900 - clase 1974), legajo N° 20.429.

DIRECTOR DE INVESTIGACIONES DELITOS ECONÓMICOS

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Jorge Alejandro VERA (DNI 25.129.571 - clase 1976), legajo N° 22.103.

DIRECTOR UNIDAD DE INVESTIGACIONES DE ACTIVOS ILEGALES

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Juan Andrés Eleuterio OLAIZOLA (DNI 21.616.137 - clase 1970), legajo N° 20.312.

DIRECTOR DE PREVENCIÓN CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Comisario del Subescalafón Comando Alfonso Adrian COLONESE (DNI 17.488.061 - clase 1965), legajo N° 18.798.

DIRECTOR DE OPERACIONES

Comisario del Subescalafón Comando Alberto Matías GIALLEONARDO (DNI 27.235.234 - clase 1979), legajo N° 25.184.

DIRECTOR INVESTIGACIONES CIBERCRIMEN

Subcomisario del Subescalafón Comando Walter Oscar ROJAS (DNI 24.146.523 - clase 1974), legajo N° 22.543.

JEFE DIVISIÓN SECRETARÍA (SUPERINTENDENCIA DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO)

Subcomisario del Subescalafón Comando Nicolás HERNANDEZ (DNI 24.892.393 - clase 1975), legajo N° 25.621.

JEFE DIVISIÓN ANÁLISIS DE INTELIGENCIA CRIMINAL Y TÉCNICA OPERATIVA (DIRECCIÓN DE OPERACIONES)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Walter Gaspar ARBIO (DNI 27.947.661 - clase 1980), legajo N° 26.850.

JEFE SECCIÓN FINANZAS (DIVISIÓN SECRETARÍA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Juan Manuel VERA (DNI 28.687.382 - clase 1981), legajo N° 27.144.

JEFE SECCIÓN MODUS OPERANDI (DIRECCIÓN DE OPERACIONES)

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Analia Virginia GROSSI (DNI 31.256.160 - clase 1984), legajo N° 176.765.

JEFE SECCIÓN DE ESTADÍSTICA (DIRECCIÓN DE OPERACIONES)

Oficial Inspector del Subescalafón Comando Maximiliano Ezequiel PENILLAS (DNI 32.868.932 - clase 1987), legajo N° 169.157.

JEFE SECCIÓN PRENSA (COORDINACIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES DEL TRÁFICO DE DROGAS ILÍCITAS Y CRIMEN ORGANIZADO)

Oficial Subinspector del Subescalafón Comando Leandro Nicolás AZEVEDO (DNI 32.008.050 - clase 1985), legajo N° 168.316.

JEFE SECCIÓN PERSONAL (DIVISIÓN SECRETARÍA)

Subcomisario del Subescalafón Administrativo Fabián Rolando ALBELO (DNI 23.265.825 - clase 1973), legajo N° 137.805.

JEFE SECCIÓN RECEPTORÍA Y ARCHIVO (DIVISIÓN SECRETARÍA)

Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Sergio Darío SANCHEZ (DNI 18.135.860 - clase 1967), legajo N° 153.541.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARÍA para la MODERNIZACIÓN DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.05.29 13:36:35 -03'00'

Sebastián Wright
Subdirector
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-795-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Junio de 2018

Referencia: Expte. N° EX-2018-05244646-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Juan Carlos BAHIA.

VISTO el expediente EX-2018-05244646-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Carlos BAHIA, legajo N° 23.523, en el cargo de Jefe Sección Secretaría, en el ámbito de la Jefatura Departamental de Seguridad Coronel Suárez "Clase C";

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que la estructura orgánica de la Superintendencia General de Policía se modificó por Resolución N° 199/16, sustituyéndose en el ámbito de la misma, mediante Resolución N° 1647/16, la denominación "Coordinación Operativa de Seguridad" por "Subcoordinación General Operativa";

Que por Resolución N° 1060/14, se designó en el cargo de Jefe Sección Secretaría -Jefatura Departamental Coronel Suárez- al entonces Comisario del Subescalafón Comando Pablo Daniel VENTUREIRA, legajo N° 18.712, por lo que procede su limitación;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento, propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del dictado de la presente, la designación en el cargo Jefe Sección Secretaría -Jefatura Departamental Coronel Suárez-, del Comisario Inspector del Subescalafón Comando Pablo Daniel VENTUREIRA (DNI 21.599.231 - clase 1970), dispuesta por Resolución N° 1060/14, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir de la notificación, en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, en el cargo de Jefe Sección Secretaría (Jefatura Departamental de Seguridad Coronel Suárez "Clase C"), al Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Carlos BAHIA (DNI 27.885.008 - clase 1980), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.06.06 17:03:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-799-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Junio de 2018

Referencia: Expte. N° EX-2018-02866876-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Juan Carlos LEVERATTO y otros.

VISTO que personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, solicita el pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los expedientes citados en el ANEXO ÚNICO, serán tratados en forma conjunta de conformidad con lo previsto en el artículo 105 del Decreto Ley N° 7647/70 y sus modificatorias;

Que de lo actuado surge que los agentes reúnen los requisitos para obtener el retiro;

Que han tomado la intervención que les compete la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que resulta de aplicación en la especie lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar el pase a situación de retiro activo voluntario, a partir de la notificación, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2018-07563945-GDEBA- DPRPMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 y 25 inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Intimar al personal policial comprendido en los sujetos obligados, a que en el plazo de 30 días desde la notificación de la presente, cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en el Decreto N° DECTO-2017-407-E-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, al Departamento Liquidación de Haberes, al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.06.06 17:07:55 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

Anexo

Número: IF-2018-07563945-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Junio de 2018

Referencia: Anexo Único Expte. N° EX-2018-02866876-GDEBA-DDPRYMGEMSGP Juan Carlos LEVERATTO y otros.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido Y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	LEVERATTO JUAN CARLOS	18427001	020256	EX-2018-02866876-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido Y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	FALOMO SILENO LUIS ANGEL	12737391	017944	EX-2018-02120432-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido Y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	GARCIA RAQUEL ALEJANDRA	18135954	133481	EX-2018-03989597-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

OFICIAL INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido Y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	SCHNEIDER MARTA GRACIELA	12980809	134981	EX-2018-04916271-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido Y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	PERERA GUSTAVO WALTER	13094239	134638	EX-2018-05736485-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	VALDEZ CESAR ANDRES	16595945	129864	EX-2018-03723150-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido Y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
7	CASARI WALTER ANIBAL	16737455	140193	EX-2018-04565200-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	GAMARRA GUILLERMO HORACIO	20718918	131020	EX-2018-03773613-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	GIL SERGIO OMAR	16068030	148118	EX-2018-03597668-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	OCAMPO SERGIO ARIEL	20063667	138503	EX-2018-03979228-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	VALLEJOS DANIEL GUSTAVO	16482200	135263	EX-2018-03959154-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	VARGAS LEONARDO GUSTAVO	20185446	135318	EX-2018-04299998-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	ZARANTONELLO ANDRES	20549885	130934	EX-2018-02959164-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido Y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
14	GIQUIADO MARIA CECILIA	18617984	142740	EX-2018-03810711-GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	GOMEZ CLAUDIO ALEJANDRO	20611201	138971	EX-2018-04490162-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido Y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
16	VALENZUELA ADRIANA RAMONA	16086359	129505	EX-2018-03677453-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido Y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
17	OLIVAN JOSE ARIEL	20492055	135177	EX-2018-04472665-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.06.01 15:47:59 -0300'

Sebastián Wright
Subdirector
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-809-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Junio de 2018

Referencia: Expte. N° 21.100-254.661/14 Área de responsabilidad operacional La Costa Norte y Sur

VISTO el expediente N° 21.100-254.661/14, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el VISTO se propicia la adecuación de las áreas de responsabilidad operacionales de la Policía de Seguridad de Distrito La Costa Norte y la Policía de Seguridad de Distrito La Costa Sur;

Que la Ley N° 13.482 de Unificación de las Normas de las Policías de Provincia de Buenos Aires establece, sobre la base del principio de especialización las distintas Policías en áreas, entre ellas, el Área de las Policías de Seguridad, comprendiendo entre otras, a las Policías de Seguridad de Distrito (artículo 2° inciso 1°);

Que la Resolución N° 316, de fecha 13 de abril de 2015, constituyó la Policía de Seguridad de Distrito Norte, delimitándose su responsabilidad territorial por los ámbitos de injerencia de las Comisarías La Costa Seccionales 1ra, 3ra, 5ta y 6ta (artículos 2° y 3°);

Que asimismo constituyó la Policía de Seguridad de Distrito Sur, delimitándose su responsabilidad territorial por los ámbitos de injerencia de las Comisarías La Costa Seccionales 2da y 4ta;

Que sectores de las áreas de responsabilidad operacionales de las unidades policiales que por este acto se propician adecuar, limitan con la costa del Mar Argentino con jurisdicción de la Prefectura Naval Argentina;

Que en razón al párrafo anterior, la citada Ley N° 13.482, establece el ámbito de actuación de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en todo el territorio Provincial, excepto en los lugares sometidos exclusivamente a la jurisdicción federal o militar, pero ausente autoridad nacional, militar, Policía Federal u otras fuerzas de seguridad, como así también a su requerimiento, las Policías de la Provincia de Buenos Aires estarán obligadas a intervenir por hechos ocurridos en jurisdicción de aquellas al sólo efecto de prevenir los delitos, asegurar la persona del supuesto autor o conservar las pruebas para ser remitidas a la autoridad competente, entre otras cuestiones de la actuación policial (artículo 5°);

Que la Resolución N° 199, de fecha 21 de marzo de 2016 y su modificatoria N° 1647/16, creó en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación Operativa de Seguridad, la Superintendencia de Seguridad Región Atlántica y la Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, entre otras, transfiriendo ciertos cargos y funciones (artículos 5°, 10, 12 y anexos II y II a);

Que razones criminológicas, demográficas y operativas fundamentan esta iniciativa, en pos de optimizar la prestación del servicio de seguridad en la zona, lo que así redundará en beneficio de la comunidad;

Que ha tomado intervención la Dirección Organización y Doctrina, no hallando objeciones que formular desde el punto de vista orgánico - funcional;

Que la propuesta cuenta con el aval del Jefe Departamental de Seguridad Pinamar, Superintendente de Seguridad Región Atlántica, Subcoordinador General Operativo y Superintendente General de Policía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989 y los artículos 4° y 7° de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Determinar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica, Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, Policía de Seguridad de Distrito La Costa Norte, el área de responsabilidad operacional de la **Comisaría La Costa Seccional Primera Santa Teresita**, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (PAF)** por el camino "Sin Nombre", límite con la localidad de Las Toninas, desde la Ruta Provincial N° 11 (km 323) límite con el partido de General Lavalle hasta la Costa-Playa Marítima. Al **SUDESTE** por la Costa-Playa Marítima, desde el camino "Sin Nombre", límite con la localidad de Las Toninas hasta la calle N° 50, límite con la localidad de Mar del Tuyú. Al **SUDOESTE (MDC)** por la calle N° 50, límite con la localidad de Mar del Tuyú, desde la Costa-Playa Marítima hasta la Ruta Provincial N° 11. Al **NOROESTE (MDC)** por la Ruta Provincial N° 11, desde la calle N° 50, límite con la localidad de Mar del Tuyú hasta la calle "Sin Nombre" continuación de la calle N° 58, límite con el partido de General Lavalle. Por la calle "Sin Nombre" continuación de la calle N° 58, desde la Ruta Provincial N° 11 hasta la calle "Sin Nombre" continuación de la calle N° 32, límite con el partido de General Lavalle. Por la calle "Sin Nombre" continuación de la calle N° 32, desde la calle "Sin Nombre" continuación de la calle N° 58, hasta la Ruta Provincial N° 11, límite con el partido de General Lavalle. Por la Ruta Provincial N° 11 desde la calle "Sin Nombre" continuación de la calle N° 32, hasta el camino "Sin Nombre" -Ruta Provincial N° 11, km 323-, límite con la localidad de Las Toninas, conforme obra en el Anexo I (IF-2018-07982224-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°. Determinar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica, Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, Policía de Seguridad de Distrito La Costa Norte, el área de responsabilidad operacional de la **Comisaría La Costa Seccional Tercera San Clemente del Tuyú**, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE** por la Costa-Playa Marítima, desde límite con el partido de General Lavalle hasta el camino "Sin Nombre" (zona "Barco Hundido"), límite con la localidad de Las Toninas. Al **SUDESTE (PAD)** por el camino "Sin Nombre", límite con la localidad de Las Toninas, desde la Costa-Playa Marítima hasta la Ruta Provincial N° 11 (km 313,5), límite con el partido de General Lavalle. Al **NOROESTE (MDC)** por la Ruta Provincial N° 11, continuando por el límite con el partido de General Lavalle, desde el camino "Sin Nombre" hasta la Costa-Playa Marítima, conforme obra en el Anexo II (IF-2018-07982347-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Determinar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica, Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, Policía de Seguridad de Distrito La Costa Norte, el área de responsabilidad operacional de la **Comisaría La Costa Seccional Quinta Mar del Tuyú**, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (MDC)** por la calle N° 50, límite con la localidad de Santa Teresita, desde la Ruta Provincial N° 11 hasta la Costa-Playa Marítima. Al **SUDESTE** por la Costa-Playa Marítima, desde la calle N° 50, límite con la localidad de Santa Teresita hasta la avenida N° 7, límite con la localidad de Aguas Verdes. Al **SUDOESTE (MDC)** por la avenida N° 7, límite con la localidad de Aguas Verdes, desde la Costa-Playa Marítima hasta la Ruta Provincial N° 11 (km 335), límite con el partido de General Lavalle. Al **NOROESTE (MDC)** por la Ruta Provincial N° 11, límite con el partido de General Lavalle, desde la avenida N° 7, límite con la localidad de Aguas Verdes hasta la calle N° 50, límite con la localidad de Santa Teresita, conforme obra en el Anexo III (IF-2018-07982452-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 4°. Determinar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica, Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, Policía de Seguridad de Distrito La Costa Norte, Comisaría La Costa Seccional Quinta Mar del Tuyú, el área de responsabilidad operacional de la **Subcomisaría Costa del Este**, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (MDC)** por la calle N° 99, límite con la localidad de Mar del Tuyú, desde la Ruta Provincial N° 11 (km 332), límite con el partido de General Lavalle hasta la Costa-Playa Marítima. Al **SUDESTE** por la Costa-Playa Marítima, desde la calle N° 99, límite con la localidad de Mar del Tuyú hasta la avenida N° 7, límite con la localidad de Aguas Verdes. Al **SUDOESTE (MDC)** por la avenida N° 7, límite con la localidad de Aguas Verdes, desde la Costa-Playa Marítima hasta la Ruta Provincial N° 11 (km 335), límite con el partido de General Lavalle. Al **NOROESTE (MDC)** por la Ruta Provincial N° 11, límite con el partido de General Lavalle, desde la avenida N° 7, límite con la localidad de Aguas Verdes hasta la calle N° 99 -Ruta Provincial N° 11, km 332-, límite con la localidad de Mar del Tuyú, conforme obra en el Anexo IV (IF-2018-07982564-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 5°. Determinar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica, Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, Policía de Seguridad de Distrito La Costa Norte, el área de responsabilidad operacional de la **Comisaría La Costa Seccional Sexta Las Toninas**, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (PAF)** por el camino "Sin Nombre", límite con la localidad de San Clemente del Tuyú, desde la Ruta

Provincial N° 11 (km 313,5), límite con el partido de General Lavalle hasta la Costa-Playa Marítima (zona “Barco Hundido”). Al **SUDESTE** por la Costa-Playa Marítima, desde el camino “Sin Nombre”, límite con la localidad de San Clemente del Tuyú hasta el camino “Sin Nombre”, límite con la localidad de Santa Teresita. Al **SUDOESTE (PAD)** por el camino “Sin Nombre”, límite con la localidad de Santa Teresita, desde la Costa-Playa Marítima hasta la Ruta Provincial N° 11 (km 323), límite con el partido de General Lavalle. Al **NOROESTE (MDC)** por la Ruta Provincial N° 11, límite con el partido de General Lavalle, desde el camino “Sin Nombre”, límite con la localidad de Santa Teresita hasta el camino “Sin Nombre” -Ruta Provincial N° 11, km 313,5-, límite con la localidad de San Clemente del Tuyú, conforme obra en el Anexo V (IF-2018-07982633-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 6°. Determinar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica, Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, Policía de Seguridad de Distrito La Costa Sur, el área de responsabilidad operacional de la **Comisaría La Costa Seccional Segunda Mar de Ajó**, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (PAF)** por la avenida Belgrano, límite con la localidad de San Bernardo, desde la Ruta Provincial N° 11 (km 343,5), límite con el partido de General Lavalle hasta la Costa-Playa Marítima. Al **SUDESTE** por la Costa-Playa Marítima, desde la avenida Belgrano, límite con la localidad de San Bernardo hasta límite con el partido de Pinamar. Al **SUDOESTE (MDC)** por límite con el partido de Pinamar, desde la Costa-Playa Marítima hasta la Ruta Provincial N° 11 (km 382), límite con el partido de General Lavalle. Al **NOROESTE (MDC)** por la Ruta Provincial N° 11, límite con el partido de General Lavalle desde límite con el partido de Pinamar hasta la avenida Belgrano -Ruta Provincial N° 11, km 343,5-, límite con la localidad de San Bernardo, conforme obra en el Anexo VI (IF-2018-07982786-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 7°. Determinar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica, Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, Policía de Seguridad de Distrito La Costa Sur, **Comisaría La Costa Seccional Segunda Mar de Ajó**, el área de responsabilidad operacional de la Subcomisaría Nueva Atlantis, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (PAF)** por la avenida Colón, límite con la localidad de Mar de Ajó, desde la Ruta Provincial N° 11 (km 346,5), límite con el partido de General Lavalle hasta la Costa-Playa Marítima. Al **SUDESTE** por la Costa-Playa Marítima, desde la avenida Colón, límite con la localidad de Mar de Ajó hasta límite con el partido de Pinamar. Al **SUDOESTE (MDC)** por límite con el partido de Pinamar, desde la Costa-Playa Marítima hasta la Ruta Provincial N° 11 (km 382), límite con el partido de General Lavalle. Al **NOROESTE (MDC)** por la Ruta Provincial N° 11, límite con el partido de General Lavalle desde límite con el partido de Pinamar hasta la avenida Colón -Ruta Provincial N° 11, km 346,5-, límite con la localidad de Mar de Ajó, conforme obra en el Anexo VII (IF-2018-07982861-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 8°. Determinar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica, Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, Policía de Seguridad de Distrito La Costa Sur, el área de responsabilidad operacional de la Comisaría **La Costa Seccional Cuarta San Bernardo**, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (MDC)** por la avenida N° 7, límite con la localidad de Costa del Este, desde la Ruta Provincial N° 11 (km 335), límite con el partido de General Lavalle hasta la Costa-Playa Marítima. Al **SUDESTE** por la Costa-Playa Marítima, desde la avenida N° 7, límite con la localidad de Costa del Este hasta la avenida Belgrano, límite con la localidad de Mar de Ajó. Al **SUDOESTE (PAD)** por la avenida Belgrano, límite con la localidad de Mar de Ajó, desde la Costa-Playa Marítima hasta la Ruta Provincial N° 11 (km 343,5), límite con el partido de General Lavalle. Al **NOROESTE (MDC)** por la Ruta Provincial N° 11, límite con el partido de General Lavalle, desde la avenida Belgrano, límite con la localidad de Mar de Ajó hasta la avenida N° 7 -Ruta Provincial N° 11, km 335-, límite con la localidad de Costa del Este, conforme obra en el Anexo VIII (IF-2018-07983028-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 9°. Determinar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica, Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, Policía de Seguridad de Distrito La Costa Sur, Comisaría La Costa Seccional Cuarta San Bernardo, el área de responsabilidad operacional de la **Subcomisaría Aguas Verdes**, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (MDC)** por la avenida N° 7, límite con la localidad de Costa del Este, desde la Ruta Provincial N° 11 (km 335), límite con el partido de General Lavalle hasta la Costa-Playa Marítima. Al **SUDESTE** por la Costa-Playa Marítima, desde la avenida N° 7, límite con la localidad de Costa del Este hasta la calle Yate Fortuna, límite con la localidad de La Lucila del Mar. Al **SUDOESTE (PAD)** por la calle Yate Fortuna, límite con la localidad de La Lucila del Mar, desde la Costa-Playa Marítima hasta la Ruta Provincial N° 11 (km 339), límite con el partido de General Lavalle. Al **NOROESTE (MDC)** por la Ruta Provincial N° 11, límite con el partido de General Lavalle, desde la calle Yate Fortuna, límite con la localidad de La Lucila del Mar hasta la avenida N° 7 -Ruta Provincial N° 11, km 335-, límite con la localidad de Costa del Este, conforme obra en el Anexo IX (IF-2018-07983066-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 10°. Determinar en el ámbito de la Superintendencia General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Superintendencia de Seguridad Región Atlántica, Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar, Policía de Seguridad de Distrito La Costa Sur, Comisaría La Costa Seccional Cuarta San Bernardo, el área de responsabilidad operacional del **Destacamento La Lucila del Mar**, de acuerdo al siguiente detalle: al **NORESTE (PAF)** por la calle Yate Fortuna, límite con la localidad de Aguas Verdes, desde la Ruta Provincial N° 11 (km 339) hasta la Costa-Playa Marítima. Al **SUDESTE** por la Costa-Playa Marítima, desde la calle Yate Fortuna, límite con la localidad de Aguas Verdes hasta la avenida Obligado, límite con la localidad de San Bernardo. Al **SUDOESTE (PAD)** por la avenida Obligado, límite con la localidad de San Bernardo, desde la Costa-Playa Marítima hasta la Ruta Provincial N° 11 (km 341), límite con el partido de General Lavalle. Al **NOROESTE (MDC)** por la Ruta Provincial N° 11, límite con el partido de General Lavalle, desde la avenida Obligado, límite con la localidad de San Bernardo hasta la calle Yate Fortuna - Ruta Provincial N° 11, km 339-, límite con la localidad de Aguas Verdes, conforme obra en el Anexo X (IF-2018-07983110-GDEBA-DOYDMSGP), que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 11°. Registrar, comunicar, notificar al Superintendente General de Policía, Subcoordinación General Operativa, Dirección Organización y Doctrina, y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by RITONDO Cristian Adrian
Date: 2018.06.06 19:37:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Cristian Ritondo
Ministro
Ministerio de Seguridad

ANEXO I

POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO LA COSTA NORTE
Comisaría La Costa Seccional Primera Santa Teresita
Área de Responsabilidad Operacional



IF-2018-07982224-GDEBA-DOYDMSGP

POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO LA COSTA NORTE
Comisaría La Costa Seccional Tercera San Clemente del Tuyú
Área de Responsabilidad Operacional



IF-2018-07982347-GDEBA-DOYDMSGP

POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO LA COSTA NORTE
Comisaría La Costa Seccional Quinta Mar del Tuyú
Área de Responsabilidad Operacional



IF-2018-07982452-GDEBA-DOYDMSGP

POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO LA COSTA NORTE
Comisaría La Costa Seccional Sexta Las Toninas
Área de Responsabilidad Operacional



IF-2018-07982633-GDEBA-DOYDMSGP

POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO LA COSTA SUR
Comisaría La Costa Seccional Segunda Mar de Ajó
Área de Responsabilidad Operacional



IF-2018-07982786-GDEBA-DOYDMSGP

POLICIA DE SEGURIDAD DE DISTRITO LA COSTA SUR
Comisaría La Costa Seccional Segunda Mar de Ajó
Subcomisaría Nueva Atlantis
Área de Responsabilidad Operacional



IF-2018-07982861 -GDEBA-DOYDMSGP

POLICÍA DE SEGURIDAD DE DISTRITO LA COSTA SUR
Comisaría La Costa Seccional Cuarta San Bernardo
Área de Responsabilidad Operacional



IF-2018-07983028-GDEBA-DOYDMSGP

POLICIA DE SEGURIDAD DE DISTRITO LA COSTA SUR
Comisaría La Costa Seccional Cuarta San Bernardo
Subcomisaría Aguas Verdes
Área de Responsabilidad Operacional



IF-2018-07983066-GDEBA-DOYDMSGP

POLICIA DE SEGURIDAD DE DISTRITO LA COSTA SUR
Comisaría La Costa Seccional Cuarta San Bernardo
Destacamento La Lucila del Mar
Área de Responsabilidad Operacional



IF-2018-07983110-GDEBA-DOYDMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,
ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.06.06 17:29:56 -0300'

FEDERICO NATALIO LOFEUDO
Comisario Inspector
Dirección de Organización y Doctrina
Ministerio de Seguridad



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número: RESOL-2018-246-GDEBA-DPGSPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Mayo de 2018

Referencia: CC 7485

VISTO N° 21.100-750.014/17, correspondiente a la causa contravencional N° 7.485, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada EXCELLENCE EN SECURITE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 82 de fecha 20 de febrero de 2018, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada EXCELLENCE EN SECURITE S.A., con apercibimiento y multa de pesos noventa mil, seiscientos veinticuatro con ochenta y dos centavos (\$ 90.624,82), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que: "... ha prestado un servicio de seguridad privada con un equipo de comunicaciones no declarado ante el Organismo de Contralor (artículos 15 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15 y 27 del Decreto N° 1.897/02)"(sic);

Que la prestadora de servicios de seguridad privada EXCELLENCE EN SECURITE S.A. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° 82, solicitando se deje sin efecto la sanción impuesta;

Que en su aspecto formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en su aspecto sustancial, la recurrente cuestiona el procedimiento policial, sin aportar mayores elementos que permitan cambiar el temperamento adoptado;

Que los argumentos vertidos por la quejosa deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Planificación y Coordinación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 1°, 10, 15 y 23 de la Ley N° 14.853, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION N° 122/16
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA
GESTION DE LA SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada EXCELLENCE EN SECURITE S.A., CUIT N° 30-689989213, con sede social autorizada en la calle Luro N° 3071, y domicilio constituido en calle Luro N° 3071 piso 3ro. "A" de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 82 dictada el 20 de febrero de 2018 en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GRECO Alberto Hector
Date: 2018.05.30 11:05:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Alberto Greco
Director Provincial
Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



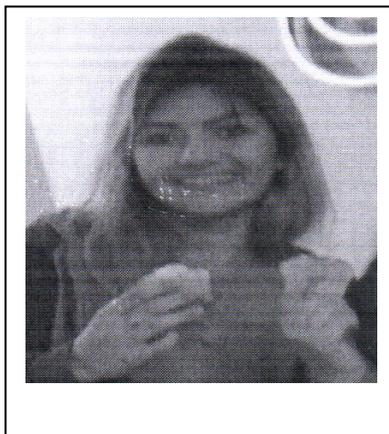
POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- ALEGRE DIEGO RODRIGO: de 17 años de edad. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de altura, tez trigueña y cabello oscuro corto lacio. Quién se ausentó de su domicilio el día 28 de mayo del corriente año, siendo las 12:00 horas, vistiendo jeans y buzo con capucha azul, gorra roja y zapatillas grises. Solicitarla Comisaría Esteban Echeverría 1ra. Interviene U.F.I N° 2 Descentralizada de Esteban Echeverría Departamental. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. ALEGRE PEDRO. Expediente N° 21.100-143.413/18.



2.- PONCE CAMILA DANIELA: argentina, de 17 años de edad, estudiante, instruida, soltera, nacida el 17/01/2001 en Isidro Casanova, D.N.I. N° 30.266.936, hija de Mirta Nidia Hortensia y de Gustavo Hernán. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello largo pasando los hombros castaño claro con claritos y ojos marrones claros. Como seña particular posee cicatriz en la parte inferior de la cara, lado derecho producto de una operación, piercing en la nariz y otro en el ombligo, tatuaje de una rosa en brazo derecho y no usa anteojos. Quién se retiró de su domicilio sito en calle 38 N° 1349 de Santa Teresita, vistiendo campera de algodón floreada gris, saquito, jeans y zapatillas negras y mochila blanca con detalles en color rosa. Solicitarla Comisaría Costa 1ra. - Santa Teresita. Interviene U.F.I N° 2 Descentralizada de Mar del Tuyu, a cargo del Señor Agente Fiscal Dr. Martín Prieto. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. LEBRERO PEDRO JUAN. Expediente N° 21.100-143.779/18.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE SECUESTROS

1.- RIGOL SILVIA ESTHER: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de seis novillos, raza Aberdeen Angus, pelajes negros y colorados, todos de 360 kgs. de peso aproximadamente, con marca a fuego. Solicitarla Comando de Prevención Rural Pila. Interviene U.F.I.D. N° 9 de Chascomús del Departamento Judicial Dolores. Expediente N° 21.100-145.670/18.

349831

ST
AD

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- CARMONA LILIANA NOEMI: argentina, 45 años de edad, DNI 22.724.798, instruida, desocupada, nacida el día 29/08/1972, en la localidad de Ciudadela, hija de Roberto (f) y de Decoud Elsa Nélida (f). Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de estatura aproximadamente, 67 kg. de peso aproximadamente, tez trigueña, cabello largo ondulado y ojos negros. Como seña particular posee tatuaje de un duende en mano izquierda. Vistiendo al momento de ausentarse calza negra, remera blanca, campera de jeans celeste con mangas grises y zapatillas marca "Nike" verdes. Solicitarla Comisaría Esteban Echeverría 2da. - Luis Guillón. Interviene U.F.I. N° 2 Descentralizada de Esteban Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO - DTE. CARMONA MARIA AURELIA". Expediente N° 21.100-143.412/18.

